

## **AMMA, ABRAZA CON AMOR, A.C.**

*Saltillo, Coahuila de Zaragoza · México*

Documento 05

# **Política de Uso de Imagen**

*Reglas para captación, uso, difusión y resguardo de imagen, voz y testimonios*

Versión 1.0

Fecha de emisión: 1 de julio de 2026

## Objeto

La presente Política tiene por objeto establecer los principios, reglas y procedimientos que rigen la captación, tratamiento, uso, difusión y resguardo de la imagen, voz, testimonio y representación gráfica o audiovisual de las personas que participan en las actividades de AMMA, ABRAZA CON AMOR, A.C., ya sea en calidad de beneficiarios, familiares, colaboradores, voluntarios, donantes, aliados o visitantes.

La imagen y voz son manifestaciones del derecho a la propia imagen y del derecho a la protección de datos personales. Su uso indebido puede lesionar la dignidad, la intimidad y el honor de las personas. Esta Política reconoce esa importancia y establece salvaguardas particularmente reforzadas cuando se trate de niñas, niños, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad por su condición de salud.

## Marco jurídico

- Artículos 6, 7 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal del Derecho de Autor, en cuanto reconoce el derecho al retrato como un derecho de la personalidad.
- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (artículos 76 y 77 sobre intimidad y protección de la imagen).
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Código Civil Federal y Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia de derechos de la personalidad.

## Principios rectores

### Autorización previa e informada

Ninguna imagen, voz o testimonio de persona alguna será captada, utilizada, publicada o difundida sin autorización expresa y previa. La autorización deberá ser informada, específica, libre y por escrito, mediante el Formato de Autorización de Uso de Imagen.

### Dignidad y no revictimización

Toda captación y difusión de imagen respetará la dignidad, integridad y privacidad de la persona representada. Se evitará cualquier uso sensacionalista, morboso, discriminatorio, humillante o que pueda revictimizar a la persona en relación con su padecimiento o su historia.

### Interés superior de la niñez

Tratándose de personas menores de edad, prevalecerá siempre su interés superior, aun sobre otras consideraciones institucionales. Cualquier duda sobre la conveniencia del uso deberá resolverse en favor del menor.

### Finalidad específica

La autorización se otorga para una o varias finalidades concretas. La autorización para un fin no autoriza otros distintos. Ampliar la finalidad requiere nueva autorización.

### Temporalidad

La autorización tiene vigencia limitada, que deberá pactarse expresamente. Vencida ésta, sólo podrán conservarse los materiales ya publicados y se abstendrá la Asociación de nuevos usos hasta obtener renovación.

### Revocabilidad

La persona autorizante podrá revocar la autorización en cualquier momento, mediante escrito dirigido a AMMA. La revocación no obliga a retirar materiales impresos ya distribuidos o publicaciones que resulte técnicamente imposible retirar, pero AMMA cesará todo nuevo uso a partir de la notificación.

### Consentimiento continuo del menor

Aun cuando exista autorización del tutor, si el menor manifiesta incomodidad, rechazo o desagrado durante la captación o al advertirle sobre el uso, se suspenderá la actividad respecto de él y no se difundirá el material correspondiente.

## Personas menores de edad, reglas especiales

### Autorización del tutor

La autorización para el uso de imagen de una persona menor de edad será otorgada por quien ejerza la patria potestad o tutela, mediante el Formato correspondiente firmado autógrafamente y con acompañamiento de identificación oficial vigente.

### Criterios adicionales

- Se preferirá el uso de encuadres generales, tomas de grupo o recursos de anonimización (pixelado, seudónimos, siluetas) cuando la finalidad institucional lo permita.
- No se difundirán imágenes que revelen el domicilio, la escuela, la rutina o la ubicación habitual del menor.
- No se difundirán imágenes en las que aparezcan datos de contacto, uniformes escolares reconocibles, credenciales, expedientes médicos u otros elementos que permitan identificar aspectos privados no autorizados.
- Se evitará mostrar al menor en situaciones de dolor extremo, procedimientos médicos invasivos, hospitalizaciones críticas o momentos que puedan resultar humillantes o revictimizantes.
- No se difundirán imágenes acompañadas de información clínica identificable, salvo autorización específica y en contextos con beneficio claro para el titular o la causa.
- La autorización de imagen no se renovará automáticamente al alcanzar la mayoría de edad; se solicitará nueva autorización al titular.

### Prohibiciones absolutas tratándose de menores

- Difundir imágenes de menores desnudos, semidesnudos o en situaciones de intimidad, cualquiera que sea el contexto.
- Utilizar imágenes de menores en materiales de proselitismo político, electoral o religioso.
- Ceder, licenciar, vender o transferir a terceros el uso de imágenes de menores para fines ajenos al objeto social.
- Utilizar la imagen del menor en publicidad comercial de bienes o servicios lucrativos, aunque provengan de aliados.

## **Personas adultas beneficiarias, colaboradoras o voluntarias**

Se aplican reglas equivalentes en cuanto a autorización, finalidad específica, dignidad y revocabilidad. AMMA reconocerá el derecho de la persona a solicitar seudónimos, anonimización o modificación de rasgos en su imagen, cuando existan razones válidas para ello (por ejemplo, evitar exposición innecesaria por su condición de salud).

## **Personas donantes y aliadas**

Cuando se difundan imágenes de personas donantes, colaboradoras o aliadas, por ejemplo, en el marco de eventos, entregas simbólicas o firmas de convenio, se recabará autorización específica. En eventos abiertos al público, se colocarán avisos visibles informando que podrán captarse imágenes con fines de difusión institucional, y se ofrecerán zonas donde no se realice captación para quienes no deseen aparecer.

## Captación en actividades y eventos

### Antes del evento

- Se comunicará a los asistentes que podrán captarse imágenes con fines de difusión.
- Se recabará autorización individual de los participantes principales.
- Se identificará al personal encargado de la captación.

### Durante el evento

- Sólo el personal autorizado por AMMA podrá captar imágenes con fines institucionales.
- Se respetará el deseo de cualquier persona que solicite no ser captada.
- Se evitará captar imágenes en momentos de vulnerabilidad emocional o física.

### Después del evento

- El material se resguardará bajo las medidas de seguridad institucionales.
- Se depurará el material eliminando imágenes que no cumplan los criterios de esta Política.
- Se identificará el material que corresponde a personas con autorización individual expresa, para posibilitar su uso diferenciado.

## Difusión y publicación

### Medios autorizados

- Sitio web de AMMA.
- Redes sociales oficiales.
- Boletines, informes anuales, memorias, publicaciones institucionales.
- Presentaciones a donantes, aliados y autoridades.
- Materiales impresos institucionales.
- Medios de comunicación externos, previa validación caso por caso.

### Requisitos de la publicación

- La imagen se acompañará, cuando corresponda, de crédito respetuoso al titular o al fotógrafo.
- No se agregarán textos, filtros o superposiciones que denigren, ridiculicen o descontextualicen a la persona.
- Se respetará el uso pactado en cuanto a duración y medios.

### Retiro y remoción

Cualquier titular podrá solicitar el retiro de imágenes suyas publicadas en medios controlados por AMMA. La solicitud se atenderá dentro de los diez días hábiles siguientes, sin condicionar el retiro a la explicación de motivos.

## Casos particulares

### Fotografías de archivo con reconocimiento diferido

Cuando en material de archivo aparezcan personas identificables que no dieron autorización expresa, se abstendrá su nueva difusión o se procederá a su desidentificación técnica antes de utilizarlo.

### Contenidos generados por terceros

Cuando terceros, medios, periodistas, aliados, capten imágenes durante actividades de AMMA, la Asociación no será responsable del uso que aquéllos les den, siempre que no lo hayan realizado a instancia o por instrucciones de AMMA. Sin perjuicio de ello, AMMA solicitará a esos terceros el respeto a las presentes reglas y notificará oportunamente a los participantes cuando esté prevista la presencia de medios.

### Contenido creado por beneficiarios

Cuando los beneficiarios generen contenidos (dibujos, testimonios, videos) que involucren su imagen, éstos serán tratados como material propio del beneficiario. AMMA sólo los utilizará con autorización específica y respetará su autoría.

## Resguardo y seguridad

- El material audiovisual se resguardará en repositorios digitales con acceso restringido al personal autorizado.
- Se mantendrá inventario del material asociado a cada beneficiario y a las autorizaciones correspondientes.
- Se realizarán copias de respaldo periódicas.
- Al concluir la vigencia de la autorización o al recibir revocación, se procederá a la baja o al bloqueo del material, según corresponda.

## **Sanciones internas**

El incumplimiento de la presente Política por personal, voluntarios o proveedores dará lugar a las medidas correctivas y sanciones previstas en el Código de Ética y Conducta y en la normativa interna, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas o penales que correspondan.

## **Vigencia y revisión**

La presente Política entra en vigor a partir de su aprobación por el Consejo Directivo y podrá ser revisada al menos una vez al año, o cuando ocurran cambios legales o institucionales relevantes.

## Contacto

Para cualquier asunto relacionado con esta Política, incluida la solicitud de retiro de imágenes, la revocación de autorizaciones o la denuncia de usos indebidos: [contacto@amma-abrazaconamor.com.mx](mailto:contacto@amma-abrazaconamor.com.mx), 844.657.19.55.

Fecha de última actualización: 1 de julio de 2026.